

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, declara “el 11 de diciembre de cada año como Día Estatal de la UNESCO”



Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, declara “el 11 de diciembre de cada año como Día Estatal de la UNESCO”

REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

5/dic/2023	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, declara “el 11 de diciembre de cada año como Día Estatal de la UNESCO”.
------------	---

CONTENIDO

DECRETO	3
ÚNICO	3
TRANSITORIOS	4

DECRETO

ÚNICO

Se declara “el 11 de diciembre de cada año como Día Estatal de la UNESCO”.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual, declara “el 11 de diciembre de cada año como Día Estatal de la UNESCO”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 5 de diciembre de 2023, Número 3, Tercera Edición Vespertina, Tomo DLXXXIV).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR SUBSTITUTO hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días de noviembre de dos mil veintitrés. Diputado Presidente. JUAN ENRIQUE RIVERA REYES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. MARÍA GUADALUPE LEAL RODRÍGUEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. EDGAR VALENTÍN GARMENDIA DE LOS SANTOS. Rúbrica. Diputado Secretario. GERARDO HERNÁNDEZ ROJAS. Rúbrica. Diputada Secretaria. MARÍA RUTH ZÁRATE DOMÍNGUEZ. Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JAVIER AQUINO LIMÓN.** Rúbrica.